L

a información contenida en los estados financieros debe apoyarse en el sistema documental de la contabilidad. Esto implica que cada transacción ha de contar con uno o varios soportes que permitan inferir la realidad de lo sucedido.

Lo anterior no quiere decir que los estados financieros no puedan cambiar.

Nuevas pruebas pueden provocar modificaciones en los estados financieros. Lo más probable es que se tenga que aplicar la norma sobre errores.

La información contable implica la intervención de uno o varios funcionarios y de los socios, quienes finalmente son llamados a aprobar los estados financieros. Si las transacciones que deben corregirse tienen que ver con una de estas personas, se estará frente a un conflicto de interés. Tratándose de los administradores, el artículo 23 de la [Ley 222 de 1995](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1655766) dispone: “*7. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la junta de socios o asamblea general de accionistas. ―En estos casos, el administrador suministrará al órgano social correspondiente toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. De la respectiva determinación deberá excluirse el voto del administrador, si fuere socio. En todo caso, la autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas sólo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.*”

Por regla general nadie puede obrar en su favor cuando simultáneamente tiene la obligación de proteger los intereses de una empresa, en la que están interesados todos los que interactúan con ella, no solo como empleados, también como proveedores, prestamistas y vecinos.

Hay que obrar con mucho cuidado. Algunas conductas pueden configurar delitos tales como el Abuso de confianza o el Aprovechamiento de error ajeno o caso fortuito.

Si los preparadores, administradores y contadores, advierten errores, deben corregirlos atendiendo los soportes. Salvo que se trate de transacciones que los involucren, porque entonces deberán pedir a otros que aprueben tal proceder a fin de evitar obrar bajo conflicto de interés.

Dice el pueblo que el papel aguanta todo. Una de las prácticas indebidas más frecuente es la de preparar documentos con información falsa, que luego se usan como soportes contables. Por lo tanto, caben ciertas verificaciones sobre los soportes, como determinar su armonía con otras pruebas disponibles. Muchas veces no existe evidencia de los servicios prestados. En otras los valores distan mucho de los acostumbrados en los mercados en que opera la empresa. Tanto el preparador como el auditor deben obrar con mucha atención.

*Hernando Bermúdez Gómez*